



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI - CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO A 2022-00079
DEMANDANTE: IVON ASTRID RAMIREZ PERDOMO
DEMANDADO: EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ..

Guataquí, Cund., Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Téngase por contestada la demanda dentro del término legalmente previsto por parte del demandado EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ a través de su apoderado judicial Dr. EMANUEL REINALDO REYES SIERRA a quien se le reconoce personería para actuar.

De otro lado de las excepciones de mérito presentadas, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días para que pida las pruebas adicionales que considere.

El memorial presentado por la demandante debe tenerse en cuenta al momento de la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE,

E I J u e z,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

Ibagué - Tolima,

Señor(a)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI – CUNDINAMARCA

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos

Radicado: 2022-00079

Demandante: IVON ASTRID RAMIREZ PERDOMO

Demandado: EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ

Asunto: Contestación Demanda

EMANUEL REINALDO REYES SIERRA, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.489.365 expedida en Bucaramanga - Santander, con Tarjeta Profesional de Abogado No. 129.057 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder electrónico conferido por el señor EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ, varón, mayor de edad, vecino del municipio de Ibagué, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.412.014 expedida en Ibagué – Tolima, mediante el presente escrito procedo a dar contestación a la demanda de la referencia, así:

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: *Es lo manifestado en el acuerdo, y así lo confirmó el señor EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ.*

AL HECHO SEGUNDO: *Es lo manifestado en el acuerdo, y así lo confirmó el señor EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ.*

AL HECHO TERCERO: *Es lo manifestado en el acuerdo, y así lo confirmó el señor EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ.*

AL HECHO CUARTO: *En cuanto a esta afirmación es falsa, no es cierto que se haya sustraído del pago de la cuota desde el mes de junio hasta la fecha de presentación de la demanda, y a la actualidad, para el mes de junio del año 2022, el señor EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ, le robaron el dinero de la cuenta bancaria del Banco BBVA, esto género que se atrasara en el pago de la cuota, pero como se evidencia con los recibos anexos, si cumplió con las de Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, consignando adicionales \$100.000.00, en el mes de Agosto y \$300.000 en el mes de Diciembre de 2022, quedando pendientes \$100.000.00 para cumplir con la cuota de junio, indicando a continuación la fecha y el valor consignado, así:*

CUOTA DEL 06/07/2022 15:32, valor \$500.000.00, Factura No. MGSS199029236, dineros girados por Gana Gana, girados por EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ a la señora IVON ASTRID RAMIREZ PERDOMO. (julio)

ABONO CUOTA 11/08/2022 16:22, valor \$100.000.00, recibo 046062, a través de la plataforma NEQUI, al número celular 3202264396.

CUOTA DEL 06/09/2022 11:24, valor \$500.000.00, Recibo 000999, deposito 950376 dineros girados a través del Corresponsal bancario Bancolombia, a favor de la señora IVON ASTRID RAMIREZ PERDOMO. (agosto)

CUOTA DEL 20/10/2022 19:13, valor \$500.000.00, transacción 479172503, a través de la plataforma NEQUI, al número celular 3202264396. (septiembre)

CUOTA DEL 28/10/2022 07:26, valor \$500.000.00, Recibo 082752, aprobación 341715, dineros girados a través del corresponsal bancario Bancolombia Nequi, al número celular 3202264396, a favor de la señora IVON ASTRID RAMIREZ PERDOMO. (octubre)

CUOTA DEL 30/11/2022 17:14, valor \$500.000.00, Factura No. MGSS209377788, dineros girados por Gana Gana, girados por EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ a la señora IVON ASTRID RAMIREZ PERDOMO, se anexa recibo. (noviembre)

ABONO CUOTA 09/12/2022 12:11 \$300.000.00, valor Transacción No. 514087983 dineros girados a través la plataforma NEQUI al celular No. 3202264396

CUOTA DEL 02/01/2023 12:31, valor \$500.000.00, transacción 530324999, a través de la plataforma NEQUI, al número celular 3202264396. (diciembre)

AL HECHO QUINTO: Referente a este punto, informa el señor EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ, que la señora IVON ASTRID RAMIREZ PERDOMO, lo llama todos los meses al finalizar mes para saber cuándo consigna la cuota y para establecer el medio para el giro del dinero, pero nunca lo requerido por la cuota de junio, porque cuando le robaron la plata él le comento la situación, y ella no puso problema, diciéndole que se la consignara como pudiera; efectivamente es pensionado del Ejercito Nacional, con ingreso de \$1.781.000, también tiene constituido su núcleo familiar con la señora BRICETH TRIANA, relación de la cual nació la menor BRITANY SALOME BERMUDEZ TRIANA de 2 años de edad, actualmente conviven y viven en arriendo, se anexa copia registro civil de nacimiento.

AL HECHO SEXTO: Respecto de este punto, es claro que el señor EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ, no ha tenido la intención de sustraerse de la cuota, pues a la fecha se refleja un atraso, pero de manera general se puede comprobar con los recibos que ha cumplido con la cuota, a pesar de tener la medida cautelar, por lo que se solicita con todo respeto se le conceda a las partes la posibilidad de llegar a un posible acuerdo sobre los dineros que se encuentran pendientes, y la

actualización de la cuota, con la mediación del despacho, ya que el señor EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ, no tenía claro el tema sobre la actualización de la cuota.

A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Se opone Parcialmente, porque tal y como lo hablaron el señor EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ y IVON ASTRID RAMIREZ PERDOMO, que hiciera el pago como pudiera, el consigno **11/08/2022** 16:22, valor \$100.000.00, recibo 046062, a través de la plataforma NEQUI, al número celular 3202264396 y el **09/12/2022** 12:11 \$300.000.00, valor Transacción No. 514087983 dineros girados a través la plataforma NEQUI al celular No. 3202264396, quedando pendiente solo \$169.612.

A LA SEGUNDA: Se opone Parcialmente, porque el día **06/07/2022** 15:32, cancelo el valor \$500.000.00, Factura No. MGSS199029236, dineros girados por Gana Gana, por EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ a la señora IVON ASTRID RAMIREZ PERDOMO, quedando pendiente solo los \$69.612 de la actualización de la cuota.

A LA TERCERA: Se opone Parcialmente, porque el día **06/09/2022** 11:24, valor \$500.000.00, Recibo 000999, deposito 950376 dineros girados a través del Corresponsal bancario Bancolombia, a favor de la señora IVON ASTRID RAMIREZ PERDOMO, (agosto), quedando pendiente solo los \$69.612 de la actualización de la cuota.

A LA CUARTA: No se realizara pronunciamiento con relación a esta pretensión, en razón que en la forma como fue presentada no es posible cobrarla, lo que ya dejo claro el despacho, en el pronunciamiento registrado en el literal d.-), en el auto de fecha 29 de Agosto de 2022.

A LA QUINTA: Nos oponemos parcialmente, porque el **20/10/2022** 19:13, se le giro a la demandante el valor \$500.000.00, transacción 479172503, a través de la plataforma NEQUI, al número celular 3202264396. (cuota septiembre), el **28/10/2022** 07:26, se le giro a la demandante el valor \$500.000.00, Recibo 082752, aprobación 341715, dineros girados a través del corresponsal bancario Bancolombia Nequi, al número celular 3202264396. (octubre), el **30/11/2022** 17:14, se le giro a la demandante el valor \$500.000.00, Factura No. MGSS209377788, dineros girados por Gana Gana, (noviembre), **02/01/2023** 12:31, se le giro a la demandante el valor \$500.000.00, transacción 530324999, a través de la plataforma NEQUI, al número celular 3202264396. (diciembre), quedando pendiente solo los \$69.612 de la actualización de las cuotas.

A LA SEXTA: La situación presente, no denota mala fe, ni animo de sustraerse del cumplimiento de la obligación, prueba de ello es el hecho de que ha realizado todos los pagos, que no actualizo la cuota, pero si ha cumplido, por lo que se solicita con todo respeto al despacho se habrá la posibilidad de que las partes lleguen a un acuerdo sobre las situaciones pendientes, y no se realice condena en costas, pues

aunque el Demandado recibe una pensión del Ejército Nacional, esta no es suntuosa, igualmente no cuenta con una profesión que le permita unos mejores ingresos, por lo que busca compensarla mesada pensional realizando oficios varios, además cuenta con más obligaciones, y la condena en costas lo afectaría económicamente.

EXCEPCIONES DE MERITO

Frente a las pretensiones y como defensa de mi representada propongo las siguientes excepciones de mérito.

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION QUE SE EJECUTA:

- *Se ha librado mandamiento de pago por las siguientes sumas:*
- *Por la suma de \$569.612.00 por concepto de cuota alimentaria del mes de junio de 2022.*
- *Por la suma de \$569.612.00 por concepto de cuota alimentaria del mes de Julio de 2022.*
- *Por la suma de \$569.612.00 por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto de 2022.*
- *Por las cuotas que se cause en lo sucesivo, las cuales se deberán pagar dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento.*

Como se demuestra con los comprobantes anexos, el señor EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ, si ha cumplido con el pago de la cuota de los meses demandados por la parte Actora, quedando pendiente un saldo de \$169.612.00, correspondiente a la cuota del mes de Junio de 2022, teniendo en cuenta los abonos realizados en agosto y diciembre de 2022, que suman un total de \$400.000.00, respecto de los otros pagos también se acredita la cancelación de la obligación quedando pendiente el valor de \$69.612, que el demandado no cancelo en razón a que no tenía clara esta situación.

Al tenor de las pruebas aportadas esta excepción debe PROSPERAR.

ABUSO DEL DERECHO:

Tiene como fundamento la consideración que el derecho es una función que deba ejercerse para el cumplimiento del fin social y sobre bases de estricta justicia, o sea, sin traspasar los límites de la moral; “no se conforma el derecho con el ejercicio de las facultades que con arreglo a las normas nos corresponden; exige que las mismas sean ejercidas no solo sin perjuicio de los demás, del todo social, sino también con

la intención de no dañar con un fin lícito y moral simultáneo". El que abuse de un derecho está obligado a indemnizar los perjuicios que cause.

Como prueba de ésta excepción, solicito al señor Juez tener la totalidad de los comprobantes de los giros realizados a parte Actora que dan cuenta de los pagos realizados, que afirma la demandante mi representado no le realizo, y en consecuencia solicita al despacho librar mandamiento de pago, a su favor por estos conceptos.

Al tenor de las pruebas aportadas esta excepción debe PROSPERAR.

TEMERIDAD Y MALA FE

Indica el artículo 78 del C. G. del Proceso, sobre los deberes de las partes y sus apoderados, en su numeral 1º lo siguiente:

" 1. Proceder con lealtad y buena fe en todos sus actos"

El mismo artículo señala en su numeral 2º indica:

" 2. Obrar sin temeridad en sus pretensiones o defensas y en el ejercicio de sus derechos procesales"

*A su vez señala el artículo 79 del citado Código los eventos en que se presume que ha existido temeridad o mala fe, resaltando para los efectos de esta excepción el último caso de los que se refiere el numeral 1º el cual reza **"... o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad"** (Subrayado fuera de texto)*

Como lo he expuesto en el curso del presente escrito, al referirme a cada uno de los Hechos y a las pretensiones, LA PARTE ACTORA A SABIENDAS de que mi representada le ha abonado a la cuota de junio y cancelado cada una de las cuotas con posterioridad, incurriendo de ésta manera en actuaciones investidas de Temeridad y Mala Fe, por lo que habrá de darse aplicación a lo dispuesto por los artículos 80 y 81 del C. G del Proceso.

PRUEBAS

Se solicita tener como pruebas las siguientes:

Imagen Recibo de cancelación cuota realizado el día 06/07/2022 15:32, valor \$500.000.00, Factura No. MGSS199029236, dineros girados por Gana Gana, girados por EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ a la señora IVON ASTRID RAMIREZ PERDOMO. (julio)

Imagen Recibo abono cuota de junio realizado el día 11/08/2022 16:22, valor \$100.000.00, recibo 046062, a través de la plataforma NEQUI, al número celular 3202264396.

Imagen Recibo de cancelación cuota realizado el día 06/09/2022 11:24, valor \$500.000.00, Recibo 000999, deposito 950376 dineros girados a través del Corresponsal bancario Bancolombia, a favor de la señora IVON ASTRID RAMIREZ PERDOMO. (agosto)

Imagen Recibo de cancelación cuota realizado el día 20/10/2022 19:13, valor \$500.000.00, transacción 479172503, a través de la plataforma NEQUI, al número celular 3202264396. (septiembre)

Imagen Recibo de cancelación cuota realizado el día 28/10/2022 07:26, valor \$500.000.00, Recibo 082752, aprobación 341715, dineros girados a través del corresponsal bancario Bancolombia Nequi, al número celular 3202264396, a favor de la señora IVON ASTRID RAMIREZ PERDOMO. (octubre)

Imagen Recibo de cancelación cuota realizado el día 30/11/2022 17:14, valor \$500.000.00, Factura No. MGSS209377788, dineros girados por Gana Gana, girados por EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ a la señora IVON ASTRID RAMIREZ PERDOMO, se anexa recibo. (noviembre)

Imagen Recibo abono cuota de junio realizado el día 09/12/2022 12:11 \$300.000.00, valor Transacción No. 514087983 dineros girados a través la plataforma NEQUI al celular No. 3202264396

Imagen Recibo de cancelación cuota realizado el día 02/01/2023 12:31, valor \$500.000.00, transacción 530324999, a través de la plataforma NEQUI, al número celular 3202264396. (diciembre)

Imagen registro civil de nacimiento de la menor BRITANY SALOME BERMUDEZ TRIANA.

Desprendibles de sueldo de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022.

TESTIMONIAL SOLICITADA:

INTERROGATORIO DE PARTE Solicito señalar fecha y hora para que la actora absuelva el interrogatorio de parte que se formularé en forma oral o por escrito que allegaré en su oportunidad.

TESTIMONIAL *Solicito citar a su Despacho a la señora BRICETH TRIANA, mayor y con domicilio en Ibagué, quien puede ser localizada en la Manzana B, Casa 18, barrio Nuevo Amanecer de la ciudad de Ibagué, también puede ser citada a través del*

correo juridica_soluciones@hotmail.com, para que declare sobre los Hechos de esta demanda y su contestación, y en especial sobre lo que le conste sobre el cumplimiento de la obligación alimentaria que es objeto de demanda, y la situación actual del demandado frente al cumplimiento de sus obligaciones como padre.

NOTIFICACIONES

A LA PARTE DEMANDANTE: En la dirección informada con la presentación de la demanda.

A LA PARTE DEMANDA: En la dirección informada con la presentación de la demanda.

APODERADO: El suscrito las recibirá en la secretaria del despacho o en la carrera 4 No. 11-110 local 1 Apartado Postal 003 oficina 472 de la ciudad de Ibagué - Tolima, celular 3167517423, Email: juridica_soluciones@hotmail.com

Atentamente,


EMANUEL REINALDO REYES SIERRA
C.C. 91.489.365 de Bucaramanga
T.P. 129.057 del C. 5 de la J.

PODER ELECTRONICO

Edilson Bermudez <edilsonbermudez37@gmail.com>

Jue 26/01/2023 6:57 PM

Para: juridica_soluciones@hotmail.com <juridica_soluciones@hotmail.com>

Ibagué - Tolima,

Señor(a)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI – CUNDINAMARCA

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos

Radicado: 2022-00079

Demandante: IVON ASTRID RAMIREZ PERDOMO

Demandado: EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ

Asunto: Poder Electrónico

*EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ, varón, mayor de edad, vecino del municipio de Ibagué, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.412.014 expedida en Ibagué – Tolima, de conformidad a lo reglado en la Ley 806 de 2020, artículo 5, actuando en nombre propio otorgo Poder Especial Amplio y Suficiente al Abogado **EMANUEL REINALDO REYES SIERRA**, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.489.365 expedida en Bucaramanga - Santander, con Tarjeta Profesional de Abogado No. 129.057 del Consejo Superior de la Judicatura, debidamente registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados con el correo electrónico juridica_soluciones@hotmail.com, dirección para notificaciones en la Carrera 4 No. 11-110 Local 1 Apartado Postal 003 oficina de correos 472 de la ciudad de Ibagué - Tolima, realice la contestación de la demanda y defensa de mis derechos en el proceso de la referencia.*

Mi apoderado tiene las facultades propias del artículo 77 del Código General del Proceso, para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mandato conferido, especialmente para recibir, transigir, desistir, sustituir, conciliar, renunciar, reasumir la sustitución y notificarse, interponer recursos, en mi nombre de todo acto o providencia.

Sírvase Señor(a) Juez, reconocer la personería de mí apoderado en la forma y en los términos del poder conferido.

Atentamente,

EDILSON BERMUDEZ GONZALEZ

C.C. No. 93.412.014 expedida en Ibagué – Tolima

Acepto el poder;

EMANUEL REINALDO REYES SIERRA

C.C. 91.489.365 de Bucaramanga

T.P. No. 129.057 del Consejo Superior Judicatura

[4T_-484903]

[4T_-484903]

MATRIX GIBDS Y SERVICIOS SAS 900327256-8

MIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 12 UF 705

servicio.alcliente@sured.com.co MINIC

RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE REI. IVA REG

COMUN C.POSTAL:1CODPOSTAL RES 1876400354

1955

FAC.AUTORIZADA 01/09/2020 DE 150000001

AL 500000000

FACTURA:MGSS199029236 CAJA:7592

PIN1532180216014445 06/07/2022 15:32

ORIGEN:Ibague CC93412014 1***9999

EDILSON BERMUDEZ G DIR:CALLE 00 0

DESTINO: PAGATODO GI PARQUE

IVON RAMIREZ PERDO DIR:0

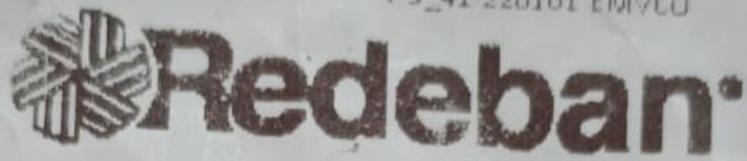
CC1069832096 TEL:***0000

Valor Giro: **500000 FLETE: ***14250

Valor total:***514250

Con la Imposicion de mi huella declaro
que fui informado sobre el tratamiento
y finalidad al que seran sometidos mis
datos, asi como el caracter facultativo
de los datos sensibles y de menores de
edad, los derechos que me asisten y los
datos de identificacion y contacto de

V9_41 220101 EMVCO



AGO 11 2022 16:22:18 RBMICT 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO VILLA CINDI IBA
MZ A CS 7 BR VILLA CIND

C.UNICO: 3007018443

TER: BL082565

RECIBO: 046062

RRN: 065622

RECARGA

APRO: 756523

NEQUI

Nro celular: 3202264396

VALOR \$ 100.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

V. 9_50 220728 EMVCO



SEP 06 2022 11:24:46 RBMDES 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
DISTRICOL TIENDA DANIE
VDA PASTALES SECTOR PIC

C. UNICO: 3007059590

TER: HA008145

RECIBO: 000999

RRN: 001647

Producto: 03223175189

TITULAR: IVON ASTRID RAMIREZ

DEPOSITO

APRO: 950376

VALOR \$ 500.000

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



NEQUI

Puntored no te cobra por esta transacción

Punto Nequi
Corresponsal Bancario
Deposito Nequi

TRANSACCIÓN EXITOSA

Fecha	2022-10-20
	19:13:26
Nº Transacción	479172503
Valor	500000
Nº teléfono	3202264396
Nº terminal	330264

línea de atención personalizada:
300 6000 100
escribe@nequi.co

BANCOLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA

V 9_50 220728 EMVCO



OCT 28 2022 19:26:06 RBMDES 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO URB TOPACIO IBA
MZA 11 A PD 6

C. UNICO: 3007026012 TER: ACC007768

RECIBO: 082752

RRN: 107589

RECARGA

APRO: 341715

NEQUI

Nro celular: 3202264396

VALOR \$ 500.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

[3VZ_-29356]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
MIGIRO-018000966999 CL26#690-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COMUN C.POSTAL:1CODPOSTAL RES 1876400354
1955
FAC.AUTORIZADA 01/09/2020 DE 150000001
AL 500000000
FACTURA:MGSS209377788 CAJA:121491
PIN1714190224597785 30/11/2022 17:14
ORIGEN:Oficina Sa CC93412014 T**9690
EDILSON BERMUDEZ G DIR:CALLE 00 0
DESTINO: PAGATODO GI ESMERAL
IVON RAMIREZ PERDO DIR:0
CC1069832096 TEL:***0000
Valor Giro: **496144 FLETE: ***13856
Valor total:***500000

Con la Imposicion de mi huella declaro
que fui informado sobre el tratamiento
y finalidad al que seran sometidos mis
datos, asi como el caracter facultativo
de los datos sensibles y de menores de
edad, los derechos que me asisten y los
datos de identificacion y contacto de
Matrix Giros y Servicios S.A.S., como
responsable del tratamiento de datos
personales. Entendi y acepte el contra
to de giros postales y la politica de
tratamiento de datos personales los cua
les estan ampliados y disponibles en
www.sured.com.co

FIRMA: _____
O:00000061 A:000065729161 E:00004574
GANA GANA

miércoles, noviembre 30, 2022 17:14
Cra. 14a #157 - 50, Ibagué, Tolima, Colombia
Altitud:3099.4ft
Número de índice: 454

NEQUI

Puntored no te cobra por esta
transacción

Punto Nequi
Corresponsal Bancario
Deposito Nequi

TRANSACCIÓN EXITOSA

Fecha	2022-12-09 12:11:38
Id Transacción	514087983
Valor	300000
Teléfono	3202264396
Terminal	275965

Línea de atención personalizada:
300 6000 100
escribe@nequi.co

BANCOLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA

NEQUI

Puntored no te cobra por esta
transacción

Punto Nequi
Corresponsal Bancario
Deposito Nequi

TRANSACCIÓN EXITOSA

Fecha 2023-01-02 12:31:21

Id 530324999

Transacción

Valor 500000

Teléfono 3202264396

Terminal 341582

Línea de atención personalizada:

300 6000 100

escribe@nequi.co

BANCOLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA

IMPRIMIR 

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

Asignación de Retiro				MES:	9		
NOMBRE:	BERMUDEZ GONZALEZ EDILSON			FECHA DE EXPEDICION:	30/09/2022		
DIRECCION:	Residencial # - Manzana B - Casa 18 - Barrio Nuevo Amanecer			CONSECUTIVO:	235		
UNIDAD:	66704	GRADO:	SL	IDENTIFICACION:	93412014		
DEVENGADOS			DEDUCCIONES				
COD	DESCRIPCION	VALOR	COD	DESCRIPCION	VALOR	INICIA	TERMINA
			105	DESCUENTO LEY CAJA RETIRO	17.815		
			110	DCTO. SERMEDICO 4%	71.260		
	Adicional Con Descuento	0	519	CREDIFINANCIERA - 519	791.913	01-08-2022	31-07-2032
	Adicional Sin Descuento	0	120	Aporte por aumento	0		
001	Asignación de Retiro	1.781.500					

TOTAL DEVENGADO:	1.781.500	TOTAL DEDUCIDO:	880.988	NETO A PAGAR:	900.512
-------------------------	-----------	------------------------	---------	----------------------	----------------

**La base de liquidación corresponde al sueldo basico + la sumatoria de las partidas computables

***El % de liquidacion corresponde a los años de servicio prestados a la fuerza

Aplicada la proteccion del 50% - A la fecha, usted solo puede comprometer hasta \$ 9,762 para nuevos descuentos

A partir del mes de julio 2012 no se exigirá acreditación de supervivencia - Decreto 019/2012

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

Asignación de Retiro				MES:	10		
NOMBRE:	BERMUDEZ GONZALEZ EDILSON			FECHA DE EXPEDICION:	31/10/2022		
DIRECCION:	Residencial # - Manzana B - Casa 18 - Barrio Nuevo Amanecer			CONSECUTIVO:	236		
UNIDAD:	66704	GRADO:	SL	IDENTIFICACION:	93412014		
DEVENGADOS			DEDUCCIONES				
COD	DESCRIPCION	VALOR	COD	DESCRIPCION	VALOR	INICIA	TERMINA
			105	DESCUENTO LEY CAJA RETIRO	17.815		
			110	DCTO. SERMEDICO 4%	71.260		
	Adicional Con Descuento	0	125	Embargo de alimentos - 32171	583.333	05-10-2022	05-03-2023
	Adicional Sin Descuento	0	120	Aporte por aumento	0		
001	Asignación de Retiro	1.781.500					

TOTAL DEVENGADO:	1.781.500	TOTAL DEDUCIDO:	672.408	NETO A PAGAR:	1.109.092
-------------------------	-----------	------------------------	---------	----------------------	------------------

**La base de liquidación corresponde al sueldo basico + la sumatoria de las partidas computables

***El % de liquidacion corresponde a los años de servicio prestados a la fuerza

Aplicada la proteccion del 50% - A la fecha, usted solo puede comprometer hasta \$ 218,342 para nuevos descuentos

A partir del mes de julio 2012 no se exigirá acreditación de supervivencia - Decreto 019/2012

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

Asignación de Retiro				MES:	11		
NOMBRE:	BERMUDEZ GONZALEZ EDILSON			FECHA DE EXPEDICION:	30/11/2022		
DIRECCION:	Residencial # - Manzana B - Casa 18 - Barrio Nuevo Amanecer			CONSECUTIVO:	237		
UNIDAD:	66704	GRADO:	SL	IDENTIFICACION:	93412014		
DEVENGADOS			DEDUCCIONES				
COD	DESCRIPCION	VALOR	COD	DESCRIPCION	VALOR	INICIA	TERMINA
			105	DESCUENTO LEY CAJA RETIRO	17.815		
			110	DCTO. SERMEDICO 4%	71.260		
	Adicional Con Descuento	0	125	Embargo de alimentos - 32171	583.333	05-10-2022	05-03-2023
	Adicional Sin Descuento	0	120	Aporte por aumento	0		
001	Asignación de Retiro	1.781.500					

TOTAL DEVENGADO:	1.781.500	TOTAL DEDUCIDO:	672.408	NETO A PAGAR:	1.109.092
-------------------------	-----------	------------------------	---------	----------------------	------------------

**La base de liquidación corresponde al sueldo basico + la sumatoria de las partidas computables

***El % de liquidacion corresponde a los años de servicio prestados a la fuerza

Aplicada la proteccion del 50% - A la fecha, usted solo puede comprometer hasta \$ 218,342 para nuevos descuentos

A partir del mes de julio 2012 no se exigirá acreditación de supervivencia - Decreto 019/2012

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

Asignación de Retiro				MES:	12		
NOMBRE:	BERMUDEZ GONZALEZ EDILSON			FECHA DE EXPEDICION:	31/12/2022		
DIRECCION:	Residencial # - Manzana B - Casa 18 - Barrio Nuevo Amanecer			CONSECUTIVO:	239		
UNIDAD:	66704	GRADO:	SL	IDENTIFICACION:	93412014		
DEVENGADOS			DEDUCCIONES				
COD	DESCRIPCION	VALOR	COD	DESCRIPCION	VALOR	INICIA	TERMINA
			105	DESCUENTO LEY CAJA RETIRO	17.815	01-12-2022	01-12-2022
			110	DCTO. SERMEDICO 4%	71.260	01-12-2022	01-12-2022
	Adicional Con Descuento	0	125	Embargo de alimentos - 32171	583.333	05-10-2022	05-03-2023
	Adicional Sin Descuento	0	120	Aporte por aumento	0		
001	Asignación de Retiro	1.781.500					

TOTAL DEVENGADO:	1.781.500	TOTAL DEDUCIDO:	672.408	NETO A PAGAR:	1.109.092
-------------------------	-----------	------------------------	---------	----------------------	------------------

**La base de liquidación corresponde al sueldo basico + la sumatoria de las partidas computables

***El % de liquidacion corresponde a los años de servicio prestados a la fuerza

Aplicada la proteccion del 50% - A la fecha, usted solo puede comprometer hasta \$ 218,342 para nuevos descuentos

A partir del mes de julio 2012 no se exigirá acreditación de supervivencia - Decreto 019/2012



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 61508478



NUIP 1105478788

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina. Includes checkboxes for Registraduría, Notaría, Consulado, Corregimiento, and Inspección de Policía. Código 7 5 60.

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

Datos del inscrito. Includes fields for Primer Apellido (BERMUDEZ), Segundo Apellido (TRIANA), Nombre(s) (BRITANY SALOME), Fecha de nacimiento (2021 ENE 22), Sexo (FEMENINO), Grupo sanguíneo (A), Factor RH (POSITIVO), and Lugar de nacimiento (COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE).

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos. CERTIFICADO DE NACIDO VIVO. Número certificado de nacido vivo: -162090258.

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Mother's data: Apellidos y nombres completos (TRIANA MOLINA WENDY BRIZEDH), Documento de identificación (C.C. 1110479858 de Ibague), Nacionalidad (Colombiana).

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Father's data: Apellidos y nombres completos (BERMUDEZ GONZALEZ EDILSON), Documento de identificación (C.C. 93412014 de IBAGUE), Nacionalidad (COLOMBIANA).

Datos del declarante. Apellidos y nombres completos (BERMUDEZ GONZALEZ EDILSON), Documento de identificación (C.C. 93412014 de IBAGUE), and a handwritten signature.

Datos primer testigo. Fields for Apellidos y nombres completos, Documento de identificación, and Firma.

Datos segundo testigo. Fields for Apellidos y nombres completos, Documento de identificación, and Firma.

Fecha de inscripción. Año 2021, Mes ENE, Día 29. Includes a stamp: NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE IBAGUE.

Reconocimiento paterno. Firma of the father and Nombre y firma of the official (JANNETH RUBLO LOPEZ). Includes another stamp: NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE IBAGUE.

ESPCIO PARA NOTAS. STN HUELLAS DACTILARES SEGUN CIRCULAR N. 041 RNEC 2020 04-15. Includes a stamp: NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE IBAGUE.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -